El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

El Presidente del Estado de Guatemala:

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO.

Num. 115.

LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL EST^o DE GUATEMALA:

Habiendo tomado en consideracion que durante el próximo receso de la Asamblea debe quedar organizada una comision permanente que tenga á su cargo desempeñar las atribuciones que se espresan en los artículos 1. y 3. del decreto número 79 de 5 de Diciembre del año próximo pasado.—En conformidad à lo acordado en 29 del corriente,

HA DECRETADO.

Compondrán la comision permanente durante el próximo receso de la Asamblea, los Señores Presidente Miguel Larreynaga, Secretarios Andres Andreu y José Domingo Estrada, y Representantes Doctor Juan J. Aycinena, Calixto Arévalo, Marcos Dardon y José Basilio Porras.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el Salon de sesiones.—Guatemala, à treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cuarenta.—*Miguel Larreynaga,* Presidente.—*Manuel Francisco Pavon,* Secretario.—*Andres Andreu,* Secretario.

Casa del Supremo Gobierno. Guatemala Noviembre 4 de 1840.

Por tanto: ejecutese.

Mariano Rivera Paz.

Al Sr. Secretario de relaciones, Presbítero Doctor Basilio Zeceña.

Y por disposicion del Presidente del Estado se imprime, publica y circula.——

Guatemala Noviembre 4 de 1840.

Zeceña.

Imprenta del Gobierno á cargo de A. España